



J. M. de Ortigueyra
Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis nrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

D. José Rodríguez Saavedra, Escribano de Número de la Villa de Santa Marta de Ortigueyra, é Interino de su Muy Noble Ayuntamiento, que es en el Fielísimo Reyno de Galicia, Provincia de Betanzos, V.

Certifico y hago fee para que conste á donde conenga y a quien corresponda, cómo habiendo recibido dho M. N. A. la Constitución Política de la Monarquía Española la publicó, y juró con la solemnidad requerida á tan celebrado Acto. cómo resultó del Escrito que á la letra dice
El Ayuntamiento En la Villa de Santa Marta de Ortigueyra, á diez días del Mes de Agosto, Año de Mil Ocho Cientos doce: Reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores Lic.^{do} D.ⁿ Antonio de Hermida Vascoas, Abogado de los R.^{os} Consejos, Alcalde mayor, y Presidente: El Lic.^{do} D.ⁿ José Mariño, D.ⁿ Ramon de la Peña, y D.ⁿ José María Seguro, Regidores Interinos, cómo lo es dho S.^r Alcalde mayor: D.ⁿ Luis Serna, D.ⁿ Andrés Armada, D.ⁿ José Bouza Montenegro, y D.ⁿ Salvador dos Pazos, Diputados del Común: D.ⁿ José Manuel Dubido, Procurador general: y D.ⁿ Ignacio Cordido, Personero. Habiéndose en el día de ayer nueve del mismo la Constitución Política de la Monarquía Española con la solemnidad correspondiente en el Tablado que al efecto se ha formado en la Calle mayor, y mas proporcionada al intento, salieron unidos con los Señores D.ⁿ Andrés Gacio de Castro, Cura de ésta citada Villa: el mismo D.ⁿ José Mariño: Citado Procurador D.ⁿ José Rubido: y D.ⁿ Andrés Bereijo, Vocales de la Comisión de este Partido, haciéndolo al mismo tiempo el Reverend.^o P.^{ro} Fray Esteban Perez, Prior del Convento Dominicó de dha Villa: el D.ⁿ D.ⁿ Antonio Ignacio Vázquez, Cura de la Parroquia de Santa María de Méra: D.ⁿ Bartolomé Antonio Iglesias, que lo es de la de San Julian de Soyba: D.ⁿ Vicente Pardo de Lama, que también lo es de la de Santa María de la Piedra: D.ⁿ Pablo Rivas, de la de San Julian de Senra, los únicos que se presentaron, áunque

Enmenda

todos los del Partido fueron convocados al efecto por cartas veredas al intento remi-
tidas. Y tambien los Señores D.^o Francisco Feigeys, Administrador de N.^o N.^o y,
y D.^o Cayetano José Gomez, que tambien lo es del Correo, ámbos de la mis-
ma Villa y Partido; y pasaron con el competente Orden al mismo Tribunal, en
que se publico la Constitucion, donde estaba preparada lo conveniente para
un objeto tan solemne. Y luego dho S.^o Presidente, habiendo vuelto á leer
la Constitucion presto (puestas las manos en los santos evangelios) el jura-
mento que se manda por Su Magestad las Cortes generales, y extraordina-
rias de la Nacion, de guardar, y hacer guardar la expresada Constitucion
Política de la Monarquía Española, sancionada en Cádiz a diez y ocho
de Marzo del Año corriente. En seguida prestaron el mismo juramento
los arriba expresados, Individuos del Ayuntamiento, y de la Comision de Par-
tido: Como tambien los indicados D.^o Andrés Gacio de Castro, además del que
ha dado como Vocal de la Comision: El D.^o D.^o Antonio Ygnacio Vazquez,
D.^o Pablo Rivas, D.^o Basilio Antonio Yglecia, D.^o Vicente Pardo de La-
ma, el P.^o Prior de este Convento fray Esteban Perez; D.^o Diego Castellanos
y Bergaña, Cura de San Sebastian de los Devotos, y su C^onejo San Pablo de
los Freyres: Y el Teniente Cura de la Parróquia de San Adrián de Veyga
por ausencia del principal, fray Francisco Garcia: Y D.^o José Manuel A-
maxelle, Cura de San Juan de Ynuia; con D.^o Antonio Gonzales, Vicario de S.^o
Juan de Espasante, y S.^o Julian de Cértigos, cuyos cuatro últimos se reunié-
ron para el mismo fin y acto continuo: formalizaron el mismo juramento los
Alcaldes Pedáneos y de Campo de la misma Jurisdiccion y Partido de S.^o Maxta,
á saber: Martín Nairo, de S.^o Maria de la Piedra: Francisco Avella, del
Puerto: Francisco de Peña, de S.^o Esteban de Sismundi: y Francisco Luia,
de Campo de la misma: Andrés de Guiza, Pedáneo de Santiago de Landoy:
y Francisco Perez, de Campo de la misma: Antonio Seoane, de S.^o Pedro de
Seas, y José Panceyra, Pedáneo, y de Campo de la misma: Andrés Pita, y
Manuel Ramil, Pedáneo, y de Campo de S.^o Adrián de Veyga: Juan Bau-
tista de Villar, é Ygnacio Barcón, Pedáneo, y de Campo de la de Santiago de
Mera: Antonio Pardo, y Andrés Gonzales, de S.^o Maria de Méra: An-
tonio Gómer, y Felipe Ramirez, de S.^o Julian del Térmo: Manuel Pardo,
de S.^o Juan de Ynuia: Juan de Lago, de S.^o Pablo de los Freyres: Miguel Cás,
y Manuel Lopez, de S.^o Julian de Senra: Pedro Rivera, y Juan Martinez,

Sta. Marta de Ortigueira

Fr. Josef Perez Garcia ^{sr.} del Conv.^{to} de S.^{to}
Domingo de esta Villa de Santa Marta

Certifico el infrascripto haver presenciado el juram.^{to} que el R. P. Prior del Conv.^{to} de P. P. Dominicos de esta Villa de Santa Marta & Ortigueira, tomó a los Religiosos de el sobre guardar la Augusta Constitucion Politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales extraordinarias.

Y para que conste lo firmo como ^{sr.} del suso dho Conv.^{to} a diez dias del mes de Agosto de 1812 =

Fr. Josef Perez Garcia
^{sr.}

de S.ⁿ Cláudio: Estéban Páz, de Santiago de Cuíña: Clemente Ygléria, y Nicolás Feigeyro,
Pedáncos, y de Campo de S.^{ta} María de Lishia: Fernádo Gómez, de Návro: Leão Pa-
son, y Francisco Díaz, de S.ⁿ Juan de Mosteyro: Antonio Fresáncos, de S.ⁿ Sal-
bador de Couzadoyro: José Domínguez, y Nicolás Díaz, de S.^{ta} Eulália de
Ladríb: Juan do Rêgo, y Vicente Canóvna, de S.ⁿ Juan de Espasante: Vic.
Ferreyro, del Puerto de la misma: António de Sánde, y Vicente Ságe, de S.ⁿ
Julian de Cêltigo: António Lorénzo, de S.ⁿ Julian de Loyba: Gerónimo da
Ságe, y Pedro da Ságe, de S.ⁿ Martín de Luáma. Después de este acto
todos los aquí escriptos á saber, el Ayuntamiento, Comision, Curas Párro-
cos, Administradores, Alcálde Pedáncos, y de Campo de las expresadas
Párróquias pasaron alas once de esta mañana, con todo el Pueblo al
Convento de Dominicos de ésta Villa, donde se celebró la Misa, volvió á
leer dho Alcálde mayor ántes del Ofertorio la Constitucion al Pueblo,
que unido con el Cléro prestó el juramento de guardarla, segun se
previene, y por último se cantó el Te Deum. Se escogió ésta Yglesia como
la mas apropiada para actos tan solemnes, con la circunstancia de que entón
ellos se guardó el mejor orden, concurrendo para él, y su mayor celebra-
en ámbos días dos compañías del 1.^o y 2.^o Departamento de Mármora, la
que hicieron las correspondientes descargas de fusilería, y Cañón: Huvo
repique de Campanas, é Iluminacion general; manifestando todos los
concurrentes, vecinos, y forasteros el mayor placer y contento que se podía
esperar al ver terminada, publicáda y jurada la Grande Obra de la
Constitucion Política de la Monarquía Española, repitiendo con Entu-
siasmo: Viva el Rey Fernádo Séptimo, la Nación, y la Consti-
tucion; y para que á todo tiempo comten ésto, y dar de todo las co-
rrespondientes Certificaciones le firman los que saben, de que yo Escribano in-
terino de Ayuntamiento doy fee. = Licenciado D.ⁿ Antonio de Hermida
Vascoas. = Licenciado D.ⁿ José Máximo. = Ramón de la Peña y Nueros. = José.
María Seguróla. = José Bouza Montenegro. = Manuel José del Rubio. =
Andrés Armada. = Salvador dos Párrs Montenegro. = D.ⁿ Antonio
Ygnacio Vázquez. = D.ⁿ Antonio Gonzales de la Peña. = Cayetano José
Gomez. = Pablo de Olivas. = Vicente Pardo de Lama. = José Manuel A-
maréll de Sexantes. = Andrés Gacio de Castro. = Francisco Feigeyro
Montenegro. = Fray Estéban Perez, Sctor, y Prior. = Andrés Breiso. =



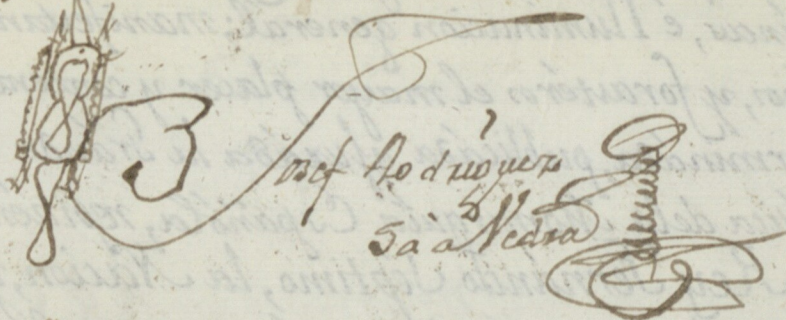
Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por las mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Andrés Ignacio Lopez Cordido.= Diego Castellano y Bergañá.= Fray
Francisco García.= Bartolomé Antonio Yglésia.= Francisco Avella.=
Francisco de la Peña.= Martín Nôvo.= Andrés de Quina.= José Pain-
ceyra.= Juan Bautista de Villax.= Antonio Pardo.= Antonio Gómez.=
Manuel Pardo Patino.= Manuel Lopez.= Esteban Paz.= Pedro Chi-
véra.= Gerónimo da Lage.= Clemente da Yglésia.= José Dominguez.=
Vicente Terreiro.= Juan do Negro.= Antonio de Sande.= Artemi:
José Rodríguez Saavedra.= Hes copia de su original conque dice, aq.
me remito, en fe de lo qual, se mandato a el Sr. Presidente hize sacar
signo, y fimo de mi uo en este pliego de Papel de Oficio, estando en
la referida Villa de Sta. Marta a diez y siete dias del mencionado mes
de Agosto, y expresado Año de mil ochocientos doce.=



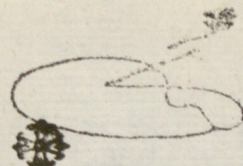
Aug. 2

Excmo. Sr. Presidente

per Departam^{to} de ~~legacion~~ Santa Marta

Santa Marta

17



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valgo por *habilitado en virtud de otra Real Cédula de S. M.*

Vicente Montoso, y Poentay, Maesrante delatr. de Ronda Subrent. de ejercios, y Tefe principal de Alaxmaria dela primera Dibision dela Villa, y Condado de Santa Marta de Vique, dela Provincia de Bezanza

Cerapio q' en este dia despues de reunido la Dibision de mi Cargo con el sep. Tefe *dn Torib Pica Alfexian, Loi Comandante delos dos Batallones, dn Gregorio Villan, y dn Clem. Cao, doi Capitanes, y thentes ensuy respectibz lugares, les recibí el juramt. por dios, el Rey, y Sant. Ebanfelig, de guardar y hacer cumplir, lo prebenido, en la constitucion politica dela Monarquia Espanola Circulada, y de q. antes embor alta fueron instruidos p' el Infia escrito secretario del mismo Cuerpo, Quienes, doi Cabz y Soldados le prestaron gustora, con la cin cunfiancia de q. en todo seguaria el mepor orden, hubo Misa q' celebro el dn Gregorio Villan uno delos Comandantes, Musica de escar. gas de Trinitaria, repique de Campanas manifestando el mayori Placer, y contento, repitiendo con entusiasmo, viva el Rey, el dn Fernando Septimo, su Aliado Torib tercero, el principe Presente de Portugal, nuestro digno libertador, doi Belunion Duque de Ciudad Rodrigo con Nuestras Ymbicaz venerales, vivan todos loi buenos Espanoles, y sean Castigados, por la acionada todos loi maldados a francesados, vivan las cortes venerales, el Consejo de Referencia, la Nacion y la Constitucion, y p. q. todo conste adonde Combenga, con fero la pueste Certificad. citando en el Campo de Ymud. de S. a. rima dela Parroquia de S. Julian de Senria ante y presidias delmej de Agosto año de mil ochoc. doce: todo lo q. conuia may largamte dela acta de juramt. que firmada p' todos los Tefes y Capitanes queda en mi poder a queme refiero*

Vicente Montoso
y Poentay
Francisco de Camba y Ochoa
Secretario

~~2^a Deposition de Casanova~~

2^a Deposition de Casanova.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Cincuenta y un maravedis.
SELLO QUARTO, CINCUENTA Y UN
MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Don Juan Maria Basca de Arce
Sillas, Segundo Vefe de Alaxma de la se-
gunda division del Batallón de la Villa
y Jurisdiccion de Sta. Mta. de Ortigueira.
Certifico q. en este dia despues de re-
unido el Batallón de mi mando con el Comen-
dante del D. Diego Castellanos, y Bergaña,
los Capitanes, y tenientes en sus respectivos lugares
les recavi el juramento p. D. el Rey, y S. M. Juan
gelios de guardar, y hacer cumplir lo preuen-
do en la Constitucion política de la Monarquía Espa-
ñola la cualada, y que antes en voz alta fue
ronidos truidos p. el infante escripto Secreto del
mismo cuerpo, quienes los Cabos, y Soldados
expresaron con la certitudancia de que en todo
seguian do el mejor orden manifestando el
mayor placer y contento, repitiendo con an-
damento, Viva el Rey, el Ex. D. Juan. Septimo.
La nacion, y la Constitucion; y p. q. la adon-
de con benca confiero la prest. Certificaciones
tando en el campo de yntencion de las Mestas
y caminos de la Pazoquia de S. Christóbal
de Coradouro de la Sta. Jurisdiccion

De Sta. Mta a quince dias del mes de Agosto
de mil ochocientos doce =

Don J. B. Bapae
E. Toral

J. Salvador Acevedo
Secretario

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten text on the right margin:]
Expediente de la Comandancia

2ª Pluma 2ª Pluma

18. July^o

Dⁿ Ramon de la Peña, y Tuxos Jefe p^{al} el
Departam^{to} n.º 2.º el Cond.º de Sta. M^{ta} de Oaxig. Sur.
y Betanrios Mo

Certifico q^e en esta dia reunido el 2.º Departa-
m^{to} y mirando con el Comand.º el Dⁿ Jⁿ
Vicente Laxe los Capitanes, y thenientes
colocados en sus compañías les recur el jura-
mento de guardar la Constitucion politica de la
Monarquia Española sancionada p^a S. M.
el q^o primero fueron instruidos p^a el infra-
scripto S^{no}. al mismo cuerpo; quienes aun
voz lo han echo p^a Dios y p^a los Santos Evangelios
con la circunstancia de q^e entodo se guardo el
mejor ordⁿ. manifestando ungen.º placer
y repitiendo vivas al S.^o Jⁿ. Fernando 7.º a la
Nacion y a los Generales de nuestros Exerci-
tos y p^a q^e con este confiero la p^{re}s^{te} certifica-
cion dada en el campo de instruccion de Agua
mayor a quince dias del mes de Agosto de mil
ochocientos doce =

Ramon de la Peña
y Tuxos

Marmel tomado
dosado, y Aguan
S^{no}.